

Sunchales, 27 de agosto de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 4 / 2 0 1 3

VISTO:

La necesidad de generar condiciones de seguridad para los ocupantes y/o transeúntes en edificios públicos y privados de uso público, y;

CONSIDERANDO:

Que resultan acciones básicas de seguridad, contar con:

- 1) iluminación de emergencia para casos de cortes en el servicio de energía,
- 2) información y señalamiento sobre los recorridos de evacuación del edificio en caso de emergencias,
- 3) Información para la ubicación inmediata de botiquines de primeros auxilios y matafuegos,
- 4) Información sobre teléfonos útiles como lo son, policía, bomberos, emergencias médicas, hospitales y clínicas; y otros que se crean pertinentes.

Que disponer de estos elementos es de vital importancia en caso de emergencias;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 4 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, controle y/o implemente que todos los edificios públicos cuenten con luces de emergencia en condiciones de funcionar, para casos de cortes en el servicio de energía; información y señalamiento sobre los recorridos de evacuación y lugar de emplazamiento de botiquines de primeros auxilios y matafuegos, como así también carteles con información sobre teléfonos útiles.

También se solicita instrumente las medidas necesarias para que los edificios privados de uso público cuenten con las mismas condiciones y coordine controles periódicos.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.-